LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 073 E • 27 de julio 2025.

Mesa Directiva

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia
Dip. Abraham Espinoza Villa
Vicepresidencia
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado
Primera Secretaría
Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade
Segunda Secretaría
Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para elegir al o la Titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Honorable Asamblea

Las y los diputados Baltazar Gaona García, Sandra Olimpia Garibay Esquivel, Alejandro Iván Arévalo Vera, Eréndira Isauro Hernández y Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente e integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, del Primer Año Legislativo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 fracción XIV, 242 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos propuesta de Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la terna para elegir al o la Titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con la siguiente

Metodología

I. En el apartado de **Antecedentes**, se deja constancia del inicio del proceso legislativo que da origen al presente dictamen, así como de los trabajos previos realizados por esta Comisión.

II. En el apartado de **Competencia**, se establece la competencia y atribuciones que la ley le confiere a esta Comisión para el estudio, análisis y dictamen.

III. En el apartado relativo al **Objeto y descripción del dictamen**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta de dictamen con proyecto de decreto.

IV. En el apartado de **Consideraciones**, se expresan los elementos jurídicos valorados y analizados por esta Comisión para la emisión del presente dictamen; y

V. En el apartado relativo al **Texto de la propuesta y régimen transitorio**, se presenta la propuesta de decreto para elegir la terna que se indica.

I. Antecedentes

Primero: Con fecha 11 de junio del año 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo giró a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán la comunicación remitida por el C.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior de Michoacán, por la que informa del vencimiento del término de cinco años por el que fue electo, el Titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segundo: Con fecha 18 de junio del año en curso, el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó la propuesta de cuerdo que contiene la convocatoria pública para elegir al o la Titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercero: Con fecha 26 de junio del año en curso, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Cuarto: Con fecha 9 de julio del presente año, a las 15:00 horas se cerró el término para la recepción de registros de aspirantes a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Quinto: Con fecha 9 de julio del año en curso, la Presidencia de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, mediante oficio número PDM/DBBT/099/2025, recibió de la Mesa Directiva los expedientes de los aspirantes registrados para la convocatoria a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal:

1. Corona Tinoco Jaime
2. Diaz Carbajal Vanesa
3. Durán Meza Martha Betzayra
4. Jiménez Rebollar Francisco Javier
5. Martínez Belmontes Juan Carlos
6. Muñoz Suárez Mayra
7. Tafolla Gallardo Daniel

Sexto: Para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y a las bases de la propia convocatoria para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dio inicio a los procedimientos en sus diferentes etapas desahogando los procedimientos conforme lo dispone la Ley antes mencionada.

II. Competencia

Esta Comisión de dictamen es competente para conocer, estudia, analizar y dictaminar en los términos del artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y 62 fracción XVI, 64 fracción II, 82 fracción XIV, 242 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Objetivos y descripción del dictamen

ÚNICO: Dar cumplimiento a los procedimientos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, a efectos de iniciar el procedimiento para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

IV. Consideraciones

Primero: El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo emitió convocatoria pública dirigida a los ciudadanos, asociaciones civiles y académicas para nombrar al Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán por un periodo de cinco años y para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de dictamen, inició el procedimiento para la elección de este.

Segundo: La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo que dispone en su artículo 4, que la Auditoría Superior de Michoacán, para su desempeño se auxilia de los Auditores Especiales de Normatividad, de Fiscalización Estatal y de Fiscalización Municipal, para los efectos del presente dictamen es de señalarse que en los artículos 5º y 6º de la ley en comento, se establecen los requisitos y procedimientos para el nombramiento del Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán quien deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano y tener mínimo treinta y cinco años cumplidos al inicio de su gestión, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
II. Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, fiscalización y de responsabilidades;
III. Poseer, al día del nombramiento, título y cédula profesional debidamente registrados en las carreras de Contaduría Pública, Administración, Economía, Derecho o área afín;
IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad;
V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio conforme a la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
VI. No haber sido Titular del Poder Ejecutivo Estatal; Secretario de Estado; Fiscal General del Estado; Diputado Local; Magistrado de cualquier Tribunal; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político; delegado, tesorero o titular de las administraciones o finanzas en la administración pública estatal o municipal, durante los tres años previos al de su nombramiento;
VII. No tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con los titulares de los Poderes o sus Secretarios; y,
VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni removido por causa grave.

Tercero: La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 4 establece, que el Titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal, será designado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes en la sesión respectiva, a propuesta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, la cual presentará una terna de candidatos al Pleno para que este elija al titular del cargo que se busca. De la misma manera, la Ley señala que los Auditores Especiales durarán en su encargo cinco años y se designarán de forma escalonada, estableciéndose que en ningún caso los Auditores Especiales podrán ser reelectos para el mismo cargo.

Cuarto: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, una vez vencido el plazo de registro establecido en la convocatoria respectiva, estableciéndose para ello el día 9 de julio del año en curso, recibió de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 7 expedientes de los aspirantes que se registraron en tiempo y forma para ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, para cumplir con los artículos 5 al 9

de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión realizó reuniones de trabajo para definir su agenda y plan y así cubrir todas las etapas de la convocatoria, hasta emitir el dictamen que contiene la terna correspondiente.

Quinto: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán realizó la revisión de los expedientes de los ciudadanos aspirantes que se registraron para ocupar el cargo de titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, mismos que cumplieron con los requisitos de elegibilidad que establecen los artículos 5 y 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y las bases de la convocatoria materia de este dictamen, cuyos nombres son:

1. Corona Tinoco Jaime
2. Diaz Carbajal Vanesa
3. Durán Meza Martha Betzayra
4. Jiménez Rebollar Francisco Javier
5. Martínez Belmontes Juan Carlos
6. Muñoz Suárez Mayra
7. Tafolla Gallardo Daniel

Sexto: Por acuerdo unánime de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, se solicitó a la máxima casa de estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la elaboración de los exámenes para evaluar los conocimientos y capacidades de los aspirantes a ocupar el cargo que se menciona en la convocatoria, por lo que, con fecha 11 de julio del año en curso se recibió mediante oficio número 617/2025, de manos de la Dra. Yaraví Ávila González, Rectora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en las instalaciones de este Poder Legislativo, en presencia de su Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Dip. Giulianna Bugarini Torres y el Dip. Baltazar Gaona García, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, dos sobres cerrados y sellados que contienes los reactivos y sus respuestas para la aplicación del examen que evaluará los conocimientos y capacidades de cada aspirante al cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Séptimo: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y a las bases de la propia convocatoria, giró notificación a cada aspirante y se procedió a aplicar el correspondiente examen de conocimientos establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, el día miércoles 16 de julio de este año a las 10:00 am, en las instalaciones que ocupa el Salón de Recepciones del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en Av. Madero Oriente número 97, Centro, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, consistente en 20 reactivos de opción múltiple, examen al que comparecieron 4 aspirantes de los registrados, es decir, al pase de lista a los aspirantes sólo se encontraron presentes los ciudadanos:

1. Corona Tinoco Jaime
2. Diaz Carbajal Vanesa
3. Jiménez Rebollar Francisco Javier
4. Martínez Belmontes Juan Carlos

Los aspirantes registrados que no asistieron al examen ni a las comparecencias, quedaron fuera de la convocatoria.

Octavo: De la misma manera, el día miércoles 16 de julio de este año a las 16:00 horas cada aspirante, previo citatorio, se presentó ante la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para desahogar las comparecencias, valorando de cada uno la organización de su presentación, su conocimiento y dominio del tema, su capacidad de respuestas en las réplicas, su objetividad, sus propuestas y el apoyo didáctico, evaluando a cada aspirante como aprobado, en el desahogo de su comparecencia.

Noveno: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para llegar a conclusión de la evaluación final de los perfiles tomó en cuenta: su experiencia curricular, el resultado del examen de conocimientos y la evaluación de la comparecencia, ponderando entre ambas y se obtiene como resultado las siguientes calificaciones:

No Aspirante a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal Calificación examen Evaluación de comparecencias Calificación final

No	Aspirante a ocupar el cargo de Auditor Especial de Fiscalización Estatal	Calificación examen	Evaluación de comparecencias	Calificación final
1	Corona Tinoco Jaime	10	8	9.00
2	Díaz Carbajal Vanesa	6.0	10	8.00
3	Jiménez Rebollar Francisco Javier	5.5	9	7.25
4	Martínez Belmontes Juan Carlos	6.5	9	7.75

Décimo: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, responsable de llevar a cabo los procedimientos para le selección del titular de Auditor Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, tiene la función principal de seleccionar los tres mejores perfiles que cuenten con las aptitudes, conocimientos y experiencia para estar al frente de tan importante área en la función de la Auditoría Superior de Michoacán, es así que al haber desahogado un trabajo minucioso, transparente, imparcial y apegado a la legalidad de la norma, llegamos a la conclusión de que los tres primeros aspirantes que obtuvieron la calificación final más alta, son los que ocupen la presente terna, cuyos nombres quedan asentados en el este dictamen.

V. Texto de la propuesta y régimen transitorio

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, 62 fracción XVI, 64 fracción I, 242, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En este sentido, las y los Diputados que integramos esta Comisión de dictamen sometemos a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de:

Decreto

Primero: La Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán al haber desahogado minuciosamente los procedimientos apegados a las bases de la convocatoria pública emitida por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 25 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para elegir al o la titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, presentamos al Pleno de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente terna:

1. Corona Tinoco Jaime
2. Díaz Carbajal Vanesa
3. Martínez Belmontes Juan Carlos

Segundo: La o el ciudadano que resulte electo por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la terna anteriormente propuesta por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, durará en su cargo cinco años contados a partir del día 15 de septiembre del año 2025, que entrará en funciones como titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercero: Una vez que haya sido electo y votado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el o la titular de la Auditoría Especial de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán, se le tomará la protesta de ley, iniciando sus funciones a partir del día 15 de septiembre del año 2025.

Transitorios

Primero: Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo: Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de julio del año 2025.

Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, *Integrante*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante.*

LEGISLATURA

CONGRESO

DE MICHOACÁN DE OCAMPO

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

www.congresomich.gob.mx